



5 de junio de 2019

(19-3844)

Página: 1/2

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS QUE AFECTAN A CONCESIONES ARANCELARIAS
RELATIVAS A DETERMINADOS PRODUCTOS DE CARNE DE AVES DE CORRAL**

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 30 de mayo de 2019, dirigida por la delegación de China y la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

El Gobierno de la República Popular China y la Unión Europea desean notificar al Órgano de solución de Diferencias que han firmado la notificación adjunta de una solución mutuamente convenida de las cuestiones planteadas por China en la diferencia "*Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral*" (WT/DS492).

Le rogamos que tenga a bien distribuir esta notificación y su anexo al Órgano de Solución de Diferencias.

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La República Popular China y la Unión Europea desean notificar al Órgano de solución de Diferencias, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, que han llegado a una solución mutuamente convenida de las cuestiones planteadas por China en la diferencia DS492: *"Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral"*.

La República Popular China y la Unión Europea llegaron a un acuerdo en forma de canje de notas entre la Unión Europea y la República Popular China en relación con el asunto DS492, *"Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral"*. El acuerdo fue firmado en Ginebra el 30 de noviembre de 2018. A fin de solucionar la diferencia, la Unión Europea concederá acceso a los mercados para tres productos elaborados de carne de aves de corral específicos, en forma de contingentes arancelarios:

- un contingente arancelario de 6.060 toneladas para la línea arancelaria 1602.3929 (carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57% en peso) del cual, de acuerdo con todos los Miembros proveedores con un interés sustancial, se asignarán a China 6.000 toneladas y a todos los demás 60 toneladas, con un tipo de derecho dentro del contingente del 10,9%;
- un contingente arancelario de 660 toneladas para la línea arancelaria 1602.3985 (carne de pato, de oca o de pintada transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral inferior o igual al 57% en peso) del cual, de acuerdo con todos los Miembros proveedores con un interés sustancial, se asignarán a China 600 toneladas y a todos los demás 60 toneladas, con un tipo de derecho dentro del contingente del 10,9%;
- un contingente arancelario *erga omnes* de 5.000 toneladas para la línea arancelaria 1602.3219 (de gallo o gallina, cocida, con un contenido de ave o despojos de aves de corral igual o superior al 57% en peso), con un tipo de derecho dentro del contingente del 8%.

China y la Unión Europea se han notificado mutuamente la compleción de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente acuerdo, el 15 de febrero de 2019 y el 18 de marzo de 2019, respectivamente. El acuerdo entró en vigor 14 días después de la recepción de la última notificación, es decir, el 1º de abril de 2019. La Unión Europea confirma que abrió los contingentes arancelarios citados a partir de esa fecha.¹

Sobre esta base, China confirma que, con respecto al asunto DS492, no solicitará la iniciación de un procedimiento de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD ni solicitará la suspensión de concesiones u otras obligaciones de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22, siempre que la Unión Europea cumpla todas sus obligaciones en virtud del presente acuerdo.

¹ Véase el Reglamento de ejecución (UE) 2019/398 de la Comisión, de 8 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 616/2007 en lo relativo a determinados contingentes arancelarios adicionales en el sector de la carne de aves de corral y se establecen excepciones a dicho Reglamento para el ejercicio contingentario 2018/2019, Diario Oficial L 71, de 13 de marzo de 2019, páginas 18-23. La Unión Europea confirma que este Reglamento abrió los contingentes arancelarios previstos en el acuerdo. Se aplica a partir del 1º de abril de 2019.